



**Plan de Trabajo para la difusión de la campaña
específica en acatamiento de las resoluciones
SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020
relativo a la forma en que los municipios indígenas
elegirán a sus autoridades**



Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	6
3. OBJETIVO GENERAL	7
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
5. POBLACIÓN DIRIGIDA	8
6. CONTENIDOS DE LA CAMPAÑA ESPECÍFICA	10
7. ACTIVIDADES	11
8. METAS	13
9. CRONOGRAMA	14

1. PRESENTACIÓN



Lo anterior a consecuencia de que con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, dictó sentencia en el juicio ciudadano SCM-JDC-403/2018, ordenando a diversas autoridades del estado de Morelos, implementar acciones afirmativas que permitan consolidar el derecho de igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos; A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia citada, en relación a las acciones afirmativas para las personas indígenas aprobó los acuerdos siguientes: IMPEPAC/CEE/043/2020, IMPEPAC/CEE/044/2020, IMPEPAC/CEE/048/2020, IMPEPAC/CEE/049/2020, IMPEPAC/CEE/051/2020 e IMPEPAC/CEE/065/2020, mediante los cuales se implementaban acciones afirmativas.

Disconformes con el cumplimiento realizado por este Instituto, se presentaron juicios de la ciudadanía en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en fechas diecinueve y veintiuno de junio, mismos que fueron turnados a la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde fueron radicados con el número de expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados.

El catorce de agosto del presente año, en sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-88/2020, y sus acumulados, se revocaron los acuerdos impugnados, vinculando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), a efecto de emitir nuevos acuerdos en los

que bajo los parámetros detallados en la sentencia, regule acciones afirmativas a favor de las personas indígenas, para su aplicación en el proceso electoral 2020-2021 a celebrarse en la entidad.

En consecuencia, se ordenó al Instituto Electoral que *para el proceso electoral que dará inicio en la primera semana del mes de septiembre del año en curso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Código Local, se emita lo siguiente:*

- ❖ *Los Acuerdos necesarios en los que implemente acciones afirmativas a favor de personas indígenas que residan en municipios no indígenas, en las candidaturas de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.*

Lo anterior, tomando en cuenta que:

- a) *Los municipios indígenas por decreto no deben ser incorporados en las acciones afirmativas relacionadas con la representación de personas indígenas en los ayuntamientos, dado que, lo que se busca es que municipios no indígenas (pero con población indígena) cuenten con medidas compensatorias para el registro de candidaturas de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.*
- b) *Para determinar el número y porcentaje de población indígena en municipios no indígenas y distritos, debe considerarse el criterio de la autoadscripción y no solo el aspecto lingüístico, por lo que, debe analizar, con perspectiva intercultural y atendiendo a los objetivos de las acciones afirmativas explicadas en esta sentencia, la documentación que posee para determinar la cantidad o porcentaje de población indígena, en beneficio de las comunidades y pueblos indígenas.*

Como, por ejemplo, el intercensal del INEGI del dos mil quince (utilizando el factor de la autoadscripción), así como el Catálogo de Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos, en el que se percibe en qué municipios se encuentran comunidades y pueblos indígenas en la entidad (con independencia del número de población que pertenezca a este grupo).

- c) Se implementen acciones afirmativas a favor de personas indígenas en municipios no indígenas, pero con población indígena (mayor o minoritariamente) y distritos, no solo bajo parámetros porcentuales razonables, sino de los elementos contextuales del estado de Morelos (con base en el criterio de la Sala Superior SUP-REC-28/2019 que se detalló en la presente sentencia), que materialicen que, en municipios no indígenas y distritos, personas que pertenecen a este sector accedan a candidaturas de elección popular.*

El veintinueve de agosto, fueron aprobados por el Consejo Estatal Electoral, los acuerdos *IMPEPAC/CEE/117/2020 relativo a las acciones afirmativas e IMPEPAC/CEE/118/2020, relativo a los "lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos"*.

El cinco de octubre, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó invalidar la reforma electoral del 8 de junio de 2020, publicada mediante el decreto 690 en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

El cinco de noviembre del año que transcurre, mediante sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, fueron aprobados los acuerdos, relativos a las adecuaciones a las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en

el proceso electoral local 2020-2021, derivado de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumuladas, y las adecuaciones de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos.

En sesión del Consejo Estatal Electoral, celebrado el día dieciséis de noviembre del actual, se aprobaron los acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, relativos a la adecuación de las acciones afirmativas de candidaturas indígenas y la adecuación de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021, derivado de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y sus acumulados.

2. MARCO NORMATIVO



Las actividades que se proponen implementar para dar cumplimiento a las sentencias anteriormente citadas, enmarcan en las disposiciones siguientes:

Constitucionales y Convencionales

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ❖ Las sentencias dictadas por la Sala Regional del TEPJF en los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88-2020.
- ❖ Los acuerdos *IMPEPAC/CEE/117/2020*, *IMPEPAC/CEE/118/2020*; *IMPEPAC/CEE/263/2020* e *IMPEPAC/CEE/264/2020*, que contienen las Acciones Afirmativas y Lineamientos para el registro de las candidaturas indígenas y sus adecuaciones, respectivamente.

- ❖ El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- ❖ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- ❖ La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ❖ La Convención Americana sobre Derechos Humanos

Leyes generales y federales

- ❖ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Leyes locales

- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- ❖ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

3. OBJETIVO GENERAL



Realizar una campaña de difusión específica respecto de la forma en que los municipios indígenas de Morelos deben elegir a sus autoridades a través de sus sistemas normativos internos, así como la forma en que elegirán a quienes integrarán el Congreso del Estado.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- a. Implementar actividades de difusión a través de materiales informativos impresos y electrónicos sobre los requisitos y el procedimiento que los municipios indígenas deben llevar a cabo

para elegir sus autoridades a través de sus sistemas normativos internos.

- b. Facilitar el conocimiento de los derechos político-electorales a partir de la traducción de los materiales escritos en español.
- c. Dar a conocer a las y los ciudadanos de los municipios indígenas, las acciones afirmativas y los lineamientos, en los que se establece que pueden postularse a través de los partidos políticos o por candidaturas independientes, a las Diputaciones Locales en los Distritos III, IV, V y X., así como la obligación de los partidos políticos de postular dos candidaturas indígenas en sus listas de diputaciones de representación proporcional.
- d. Dar a conocer a las y los ciudadanos de los municipios indígenas que para elegir a quienes los representarán como diputadas o diputados en el congreso del estado, deberán acudir a las urnas el domingo seis de junio de 2020 y emitir su voto.
- e. Acatar las recomendaciones sanitarias decretadas por las autoridades Federales, Estatales y Municipales en atención a la pandemia causada por el virus COVID-19, por lo cual la divulgación será a través de medios electrónicos.

5. POBLACIÓN DIRIGIDA



Las actividades de difusión estarán dirigidas a la población de los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.

- a) la población indígena de Coatetelco se conforma por ocho colonias, llamadas: La 3 de mayo, Benito Juárez, Xochicalco, La General Pedro

Saavedra, La Narvarte, El Charco, El Muelle y Centro, siendo esta última quien tiene la plaza principal y donde se instala el mercado principal los días lunes y jueves.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2015 (conteo intercensal) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística la población de la comunidad de Coatetelco lo es de 10,582 habitantes.

- b) la población indígena de Hueyapan se conforma por barrios, llamados: San Bartolo; San Jacinto; San Miguel; San Andrés; San Felipe y las Rancherías de Tlalcomulco; Huitzitziguiak; Olivar; Teneria; Los Tecojotes. Y como Cabecera Municipal se designo al Barrio de San Miguel.

De acuerdo al censo de población y vivienda del año 2015 (conteo intercensal) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, la población de la comunidad de Hueyapan es de 7307 habitantes.

- c) La población indígena de Xoxocotla se conforma por once colonias, llamadas: Cerrado del Venado, Hermosa, Loma Linda, Arboledas del Sur, La Tom, Palo Prieto, Campo Corbe, Chaya Michan, Tierra Alta, Campo Xolistlan, Fraccionamiento Palo Prieto; así como los Barrios: Reforma, Conasupo, La Maxac, Prolongación Benito Juárez, Niños Heroes (sic), Miguel Hidalgo, Reforma, Benito Juárez, Apozonalco, CETIS 122, Porcina, Técnica, Morelos, Constituyentes, Techichilco, Los Ciruelos, Prolongación, Niños Héroes, 20 de Noviembre, 5 de Mayo, 16 de Septiembre, Alalpan, San Juanes, El Faro, Los Güajes, Tegomulco, Campo Anenecuilco, Niños Heroes (sic), Apotla, Cuahcelotepac

asimismo como los Campos del Ejido de Xoxocotla: Tehuixtlera, Ipanxalli, Matanzas, Barro Prieto, Lagunilla, La Toma, La Cruz, Hixpan, La Quiahuac, Cerro del Venado, Rancho Inglés, San Juanes, Palo Prieto y Los Arcos.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2015 (conteo intercensal) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística la población de la comunidad de Xoxocotla es de 24,985 habitantes.

6. CONTENIDOS DE LA CAMPAÑA ESPECÍFICA



Dentro de esta campaña de difusión se utilizarán diversos medios de comunicación priorizando los medios electrónicos en atención a la contingencia de salud por el virus COVID-19, acatando las recomendaciones hechas por las autoridades Federales, Estatales y Municipales en atención a la contingencia sanitaria, así como los acuerdos del IMPEPAC en esta materia.

Medio de comunicación	Justificación
Infografías	Toda vez que, los mismos serán distribuidos en redes sociales, página oficial y medios electrónicos.
Perifoneo	Medio de comunicación con la que cuentan diversos pueblos y comunidades indígenas, en la que se dan a conocer noticias o avisos de la localidad, que se utilizará si cumple con las medidas sanitarias y si no pone en riesgo la salud de las personas.
Sitio web	La página institucional está disponible de manera global, en el que se encuentra diversa información de manera concentrada respecto a este

	Organismo Electoral, lo que garantiza un fácil acceso a dicha campaña de difusión.
Redes sociales	Porque son un medio eficaz comunitario, de intercambio de información, lo cual garantiza un alcance mayor de la información en la gran parte del Estado en consecuencia a población dirigida.
Cartel y díptico	En español y en náhuatl, ya que los materiales escritos, distribuidos en los lugares de mayor acceso de personas en las comunidades del municipio, permitirán informar a la ciudadanía sobre su derecho a determinar cómo elegirán a sus autoridades municipales.

7. ACTIVIDADES



A efecto de dar cumplimiento a lo mandatado por la Sala Regional Ciudad de México en la sentencia emitida en el expediente SCM-JDC-403/2018 y la sentencia SCM-JDC-088/2018, es necesario realizar diversas actividades a efecto que la ciudadanía de los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxoxcotla esté informada sobre lo siguiente:

- a) El derecho que tienen como comunidad indígena a elegir de conformidad a sus sistemas normativos internos a sus autoridades municipales.
- b) Que para la elección de diputaciones federales y locales deberán acudir a las urnas el día 6 de junio de 2021, cumpliendo con los requisitos necesarios para emitir su voto.

La campaña específica de difusión se realizará principalmente por medios electrónicos priorizando la salud de los trabajadores del IMPEPAC y de la ciudadanía de los municipios de Coatetelco, Hueyapan y Xoxoxcotla, en acatamiento a las recomendaciones hechas por las autoridades Federales,

Estatales y Municipales en atención a la pandemia causada por el Coronavirus, COVID-19 y a los acuerdos que este instituto ha emitido en la materia.

I. Elaboración y difusión de material informativo

Se diseñarán carteles, infografías y dípticos con contenido relacionado con los temas ya descritos y se implementará un mecanismo para distribuir los materiales impresos a la ciudadanía de los municipios de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, mediante oficios o correo electrónico, se remitirá a las autoridades municipales los materiales informativos para que, en la medida de sus posibilidades, coadyuven en su difusión.

Cabe señalar que, en lo posible, se procurará producir estos mismos materiales en lengua náhuatl, que es la predominante en los municipios antes mencionados.

II. Difusión en medios electrónicos

La difusión se realizará en diversos medios informativos de los que dispone este Instituto, es decir, redes sociales y página de Internet, a la vez se buscará la colaboración de aliados estratégicos para la difusión en las respectivas páginas de Internet y redes sociales oficiales.

III. Perifoneo

Para la difusión mediante perifoneo a través de los sistemas de comunicación comunitaria, se buscará el apoyo de las autoridades tradicionales e institucionales.

IV. Ciclo de Entrevistas a Consejeras y consejeros Electorales en Medios de Comunicación

El área correspondiente generará un plan de medios para que las y los consejeros electorales acudan a la entrevista en radiodifusoras y a través del canal de YouTube que dispone este organismo electoral, para informar a la ciudadanía respecto de las actividades que este Instituto estará realizando o implementando para difundir los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

8. METAS



A través de la difusión, se alcanzará una cobertura municipal del 100%, de los tres municipios indígenas del estado: Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.

9. CRONOGRAMA



Actividad:	Descripción de la instancia, referencia o documento:	Mes:												
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaboración de el plan de difusión específico y los materiales de difusión: • Cartel municipios indígenas • Díptico municipios indígenas • Spots para su diffusion por medios locales tradicionales en los municipios indígenas • Infografías municipios indígenas	Secretaría Ejecutiva Secretaría Técnica	28												
Aprobación del Plan de trabajo y materiales de difusión	Comisión Ejecutiva Temporal de	29												

Actividad:	Descripción de la instancia, referencia o documento:	Mes:												
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Asuntos Indígenas													
	Consejo Estatal Electoral	31												
Presentación en los Consejos Distritales y Municipales Electorales del acuerdo del Consejo Estatal Electoral relativo a la aprobación del plan de trabajo y materiales de difusión de la campaña específica	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos		8											
Producción de spots relativos a la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen.	Subdirección de Medios de Comunicación		5											
Concertación con las autoridades de los municipios indígenas a fin de que transmitan	Secretaría Ejecutiva Subdirección													

Actividad:	Descripción de la instancia, referencia o documento:	Mes:												
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
mediante sus sistemas de perifoneo locales los spots relativos a la forma en que elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen.	de Medios de Comunicación													
Transmisión de spots mediante los sistemas de perifoneo locales en los municipios indígenas	Municipios de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla							2						
Entrevistas a las Consejeras y Consejeros Electorales en medios de comunicación sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen	Consejeras y Consejeros Electorales Subdirección de Medios de Comunicación							2						
Realización de tres reuniones (una con cada municipio indígena) virtual sobre la forma en que los	Consejeras y Consejeros del IMPEPAC													

Actividad:	Descripción de la instancia, referencia o documento:	Mes:												
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen														
Distribución de carteles y dípticos a: Consejos Distritales y Municipales Electorales, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Ayuntamientos, Partidos Políticos, Instituciones Educativas de Nivel Superior y municipios indígenas	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos													
Difusión en redes sociales y en el micro sitio de la página de Internet del IMPEPAC de las infografías sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades	Subdirección de Medios de Comunicación, Subdirección de Informática							2						

Actividad:	Descripción de la instancia, referencia o documento:	Mes:												
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen														
Elaboración del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña específica sobre la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades municipales y a las diputaciones de los distritos a los que pertenecen	Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas Secretaría Ejecutiva													
Presentación por parte de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña específica	Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas													
Presentación al Consejo Estatal Electoral del informe sobre las actividades para la difusión de la campaña específica	Consejo Estatal Electoral													

Actividad:	Descripción de la instancia, referencia o documento:	Mes:												
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Remisión de los informes sobre las actividades para la difusión de la campaña específica, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Secretaría Ejecutiva													